



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 NOV 2021	
Recibido.....	8.45.....Hs.
Exp. N°.....	45832.....C.D.

ARTÍCULO 1 - Gratuidad de la licencia conducir. La emisión o renovación de la licencia de conducir será gratuita para el personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la provincia.

El Poder Ejecutivo garantizara la gratuidad de la tasa realizando las compensaciones que correspondieren.

ARTÍCULO 2 - Adhesión. Invitase a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 3 - Reglamentación. Déjese sin efecto, a partir de su entrada en vigencia, toda otra norma o disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

\_\_\_\_\_  
Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

\_\_\_\_\_  
Diputada Provincial  
Silvana R. Di Stefano

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial  
Fabian Bastia



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En principio ponemos en conocimiento de esta Cámara de Diputados que el presente proyecto de ley ya obtuvo media sanción durante el 2020, pero perdió estado parlamentario en la Cámara de Senadores.

Entendiendo la vital tarea que realizan los bomberos voluntarios en cada repartición, estando siempre al servicio de su comunidad arriesgando su integridad física y hasta su vida ante cualquier siniestro que demande su presencia.

Y en vista que su labor es totalmente voluntaria, por lo que no perciben remuneración alguna por su trabajo, que ha quedado demostrado, una vez, durante la pandemia de coronavirus su importancia para poder llevar adelante medidas de prevención y control ante emergencias.

Consideramos importante que la provincia reconozca a los miembros activos de este cuerpo evitándoles los costos de emisión y/o renovación de sus licencias de conducir, que es un elemento fundamental para realizar sus tareas debiendo manejar vehículos específicos del cuerpo de bomberos voluntarios para trasladarse al lugar de los siniestros y poder realizar sus tareas y que los mismos demandan distintos tipos de permisos según el tipo de vehículo.

Además, este tipo de beneficios ya se disponen para otras fuerzas públicas, entendemos necesaria la sanción de la presente ley.

---

Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

---

Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

---

Diputada Provincial  
Silvana R. Di Stefano



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

---

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido

---

Diputado Provincial  
Fabian Bastia